

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-015-2022
REFORMA PAC**

MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;
- Que** el artículo 226 ibídem, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que** el artículo 227 ibídem, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente señala: *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)"*;
- Que** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, establece en su parte pertinente que: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad..."*;
- Que** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC prevé que: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación..."*;
- Que** el artículo 26 ibídem determina: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del"*

objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...);

- Que** el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: "(...) *En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...);*
- Que** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: "*Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...);*
- Que** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: "(...) *Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...);*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: "*Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...);*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, se designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- Que** con Acción de Personal No. 0035-VINC-DATH-2020, de 25 de mayo de 2021, se nombró a la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84, de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 manifiesta: "*Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";*
- Que** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";

- Que** mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022, de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;
- Que** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;
- Que** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** con memorando Nro. SNP-SPN-2022-0116-M, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, en donde solicitó: *"En virtud de la necesidad de continuar con el proceso de contratación del proceso descrito en el asunto, solicito comedidamente se sirva autorizar y disponer que se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2022 y la emisión de la respectiva constancia, del proceso denominado "Contratación del Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de un Nuevo Software para la Funcionalidad del Sistema Integral de Planificación e Inversión Pública", en virtud del detalle de la matriz anexa y validación PAC"*;
- Que** mediante memorando Nro. SNP-SPN-2022-0116-M, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó entre otros documentos: **"INFORME DE NECESIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DEL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SOFTWARE PARA LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA"**, de 25 de marzo de 2022, elaborado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Especialista en Planificación de la Inversión, revisado por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Director de Planificación de Inversión y el Mgs. Héctor Paul Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información; y, aprobado por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional;

Que mediante memorando Nro. SNP-SPN-2022-0116-M, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó entre otros documentos: **"ESTUDIO DE MERCADO PARA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SOFTWARE PARA LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA"**, de 04 de abril de 2022, elaborado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Especialista en Planificación de la Inversión, revisado por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Director de Planificación de Inversión y el Mgs. Héctor Paul Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información; y, aprobado por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional;

Que mediante memorando Nro. SNP-SPN-2022-0116-M, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó entre otros documentos: **"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SOFTWARE PARA LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA"**; de 04 de abril de 2022 la Información, elaborado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Especialista en Planificación de la Inversión, revisado por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Director de Planificación de Inversión y el Mgs. Héctor Paul Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información; y, aprobado por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional";

Que mediante memorando Nro. SNP-SPN-2022-0116-M, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó entre otros documentos: **"La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Director de Planificación de Inversión y aprobado por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, según detalle a continuación:**

REGISTRO SOLICITADO

| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD ESPECÍFICA | PARTIDA/RUBRO | GEOGRÁFICO | FUENTE DEL PROYECTO | ORGANISMO | CORRELATIVO | TIPO DE REFORMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA | CÓDIGO CUP A NIVEL 3 - FAC | TIPO DE COMPRA | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | TIPO DE PRESUPUESTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | CANTIDAD | MEDIDA | COSTO UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA - SIN IVA | UNIDAD REQUERIDA |
|----------|----------|----------------------|---------------|------------|---------------------|-----------|-------------|-----------------|---|----------------------------|----------------|-----------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|----------|--------|------------------------|---|---|
| 15 | 003 | 003 | 73001 | 1701 | 202 | 0888 | 0888 | AL CON PART. CT | Contratación del Análisis, Diseño, Desarrollo e implementación de un nuevo software para la funcionalidad del Sistema Integral de Planificación e Inversión Pública | 81510011 | Servicio | Comida | Contratación Pública | Gasto Inversión | C1 | 1 | Unidad | 368.555,00 | 861.916,75 | Subsecretaría Nacional de Planificación |

| PARTIDA/RUBRO | CUP | NOMBRE CUP | FUENTE | CERTIFICACIÓN PLURIANUAL | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA |
|---------------|-------------------------|---|--------|--------------------------|---|
| 730001 | 36880000.0000 386706 | Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Aseguramiento de la Disponibilidad del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública | 202 | 515.331,75 | Contratación del Análisis, Diseño, Desarrollo e implementación de un nuevo software para la funcionalidad del Sistema Integral de Planificación e Inversión Pública |

REGISTRO VIGENTE

| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD ESPECÍFICA | PARTIDA/RUBRO | GEOGRÁFICO | FUENTE DEL PROYECTO | ORGANISMO | CORRELATIVO | TIPO DE REFORMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA | CÓDIGO CUP A NIVEL 3 - FAC | TIPO DE COMPRA | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | TIPO DE PRESUPUESTO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | CANTIDAD | MEDIDA | COSTO UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA - SIN IVA | UNIDAD REQUERIDA |
|----------|----------|----------------------|---------------|------------|---------------------|-----------|-------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------|----------------|-----------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|----------|--------|------------------------|---|------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Que mediante memorando Nro. SNP-SPN-2022-0116-M, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó entre otros documentos: "Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 79 de fecha 08 de abril de 2022, con el siguiente detalle:

| Validación del PAP o PAI, PAC | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|----------|----------|-----------------------|--|--------|------------|---|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| FECHA SOLICITUD: | | | | 8/4/2022 | | | | | | | |
| DIRECCION/REQUIRENTE: | | | | Dirección de Planificación de la Inversión | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD | | | | | | | | | | | |
| LÍNEA | PROGRAMA | PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | FUENTE | ITEM | GEOGRÁFICO | DESCRIPCIÓN | MONTO DISPONIBLE | MONTO SOLICITADO | TIPO | AÑO DE AFECTACIÓN |
| I25 | 55 | FOR | C.2 | 202 | 730601 | 1701 | Contratación del análisis, diseño, desarrollo e implementación de un nuevo software para la funcionalidad del Sistema Integral de Planificación e Inversión Pública | \$ 412.776,00 | \$412.776,00 | Nuevo contrato | 2022 |
| P1001 | 55 | FOR | C.2 | 202 | 730601 | 1701 | Contratación del análisis, diseño, desarrollo e implementación de un nuevo software para la funcionalidad del Sistema Integral de Planificación e Inversión Pública | \$ 593.746,87 | \$574.998,76 | Plurianual | 2023 |
| | | | | | | | | TOTAL | \$987.774,76 | | |

(...)

| 1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI | | | |
|---|----|--------|--------------|
| Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP) | NO | Monto: | |
| Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI) | SI | Monto: | \$987.774,76 |

| 2. CERTIFICACIÓN PAC y CATÁLOGO ELECTRÓNICO | | | |
|---|----|--------|--|
| Certifico que consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) | NO | Monto: | |
| Certifico que consta en el Catálogo Electrónico | NO | Monto: | |

Que mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0159-M, de 12 de abril 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Subsecretaría de Planificación Nacional y solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022, cabe mencionar que se verificó que se encuentran los documentos de la fase preparatoria del proceso en el link que se describe en líneas anteriores, a fin de que se proceda conforme corresponda";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el memorando Nro. SNP-SPN-2022-0116-M, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Subsecretario Nacional de Planificación, en el que solicita se autorice una reforma al PAC 2022, conforme detalle que consta en la Matriz de Registro de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 12 de abril de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

| ACCION | NOMBRE | CARGO | SUMILLA |
|---------------------------|--|---|---------|
| Elaborado por: | Ab. Ernesto Chávez | Especialista de Asesoría Jurídica | |
| Elaborado y Revisado por: | Mgs. Carolina Andrea Revelo Ávila | Directora de Asesoría Jurídica | |
| Aprobado por: | Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal | Coordinadora General de Asesoría Jurídica | |

